



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 20 de diciembre 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 373-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de diciembre 2017, suscrita por la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el diario El Peruano el día 18 de octubre del 2017, se designa a la Señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 373-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, la señora Directora Ejecutiva del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, dispone que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 199-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de designación temporal, las funciones de responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp Lambayeque, a la licenciada en comunicación social Edith Rosario Huamán Yovera en adición a sus funciones establecidas en el contrato administrativo de Servicios N° 021-2013-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC;

Que, del mismo Memorando indicado en el párrafo anterior, la señora Directora Ejecutiva del Proyecto Especial y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque dispone proyectar la Resolución Directoral como Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, al señor José Luis Oblitas Guerrero en adición a sus funciones;

Que, el señor abogado José Luis Oblitas Guerrero es trabajador de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en el cargo de Asistente Administrativo de Logística conforme al contrato administrativo de servicio N° 001-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, Código N° 028-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de diciembre 2017;

Que, es política de la actual gestión, identificar las capacidades y potencialidades de los recursos humanos disponibles con la finalidad de hacer operativas y eficaces las actividades de los sistemas administrativos, promoviéndolos al personal de la institución, con criterio de razonabilidad, responsabilidad y eficiencia;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 402-2017-MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto legal, la Resolución Directoral N° 199-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de noviembre 2017, que dispone asumir la función de responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en adición de sus funciones establecida en el Contrato Administrativo de Servicio N° 021-2013-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, Código N° 028-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, al señor abogado **José Luis OBLITAS GUERRERO**, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, a partir del 20 de diciembre del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores Edith Rosario Huamán Yovera, José Luis Oblitas Guerrero, Oficina de Administración, responsable de Recursos Humanos, Relaciones Pública para su publicación en la Web de la Institución y a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas  
Directora Ejecutiva